



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2022 (03 de Enero)

Por medio de la cual se crean el precio del minuto consumido en llamadas de fijo a fijo larga distancia nacional para usuarios de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

La Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 5.1.3.1 del título V de la resolución 1250 de 2005 sostiene que en cuanto al régimen de libertad de tarifas *“Régimen de tarifas mediante el cual los operadores de telecomunicaciones determinan libremente las tarifas a sus suscriptores y/o usuarios”*.

Que en el numeral 5.1.4.3 del título V de la resolución 1250 de 2005 describe que *“las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deberán reflejar los costos de la prestación de dichos servicios, más una utilidad razonable”*.

Que el artículo 5 de la ley 1341 de 2009 permite que *“las entidades del orden nacional y territorial promuevan, coordinen y ejecuten planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Que la Ley 2108 de 2021 en artículo primero tiene como objeto *“establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas”*.

Que es parte de la responsabilidad social de la empresa posibilitar el uso de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Innovación a la población del Municipio de Ipiales.

Que siguiendo la Política Pública del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“El Futuro Digital es de Todos”*, se hace necesario generar tarifas que favorezcan a la población vulnerable del Municipio de Ipiales.

Que en el Ordinal Primero de la Decisión 002 de 2020 de UNIMOS S.A. E.S.P. especifica *“Delegar en el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. las funciones de que trata el numeral 1,7 y 18 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P”*.

Que en el Artículo segundo de la Resolución 5967 de 2020 comunica *“Los PRST que ofrezcan comunicaciones de voz haciendo uso de numeración relativa a la Recomendación UIT-T E.164, deberán implementar el Plan Nacional de Numeración adoptado mediante el Decreto 1078 de 2015 en lo referente a numeración geográfica de conformidad con la distribución de NDC geográficos prevista en la tabla contenida en el presente artículo, e iniciar operaciones el 1o de marzo de 2022 teniendo en cuenta las fases de preparación, coexistencia y establecimiento definidos en la presente resolución”*.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Valor. El valor por minuto en las llamadas nacionales realizadas desde una terminal de usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. será por QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) pesos.

PARÁGRAFO 1: El valor por minuto no incluyen IVA.

PARÁGRAFO 2: Se cobrará el valor total del minuto aun cuando se haya consumido una fracción en la llamada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar todas las gestiones tendientes a la actualización del sistema tarifario de planes promocionales y el proceso de facturación; así como su publicación en plataforma SIUST de la CRC.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

*Elaboró: Jose David Lafaurie Ponce – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Wilson Danilo Flórez R. – Subgerente División Comercial y Atención al Cliente.
Gabriela E. Gonzalez Terán- Subgerente División Técnica.*

